

**Anuncio de 6 de noviembre de 2015 de la Fundación Galicia Europa por el que se convocan becas para titulados superiores universitarios y en formación profesional en asuntos relacionados con la Unión Europea para el año 2016**

## **BASES**

La Fundación Galicia Europa (FGE) se constituye al amparo del artículo 34.1 de la Constitución Española y se rige por la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, sobre el régimen de las fundaciones de interés gallego y por la Ley 16/2010, de 17 de diciembre de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público de Galicia. Esta fundación, creada en 1988, es una institución sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover el acercamiento entre Galicia y Europa.

El trabajo de la FGE se materializa en cuatro grandes ámbitos de acción que responden a los objetivos de defender los intereses de Galicia ante la Unión Europea (UE), informar sobre la UE en Galicia, promover la participación gallega en proyectos europeos y formar y sensibilizar sobre Europa.

La formación de la juventud es uno de los pilares de la actividad de la FGE y con este objetivo se convocan cada año becas para que la juventud gallega pueda incrementar su conocimiento sobre el funcionamiento de la UE y de sus políticas.

Estas becas se dirigen a tituladas/os superiores universitarias/os y en formación profesional que quieran especializarse en asuntos europeos, con el fin de favorecer su proyección profesional en el ámbito europeo.

### **1. Objeto**

Se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de seis becas de formación, cinco dirigidas a licenciadas/os o poseedoras/res de grado universitario y una dirigida a técnicas/os superiores de formación profesional en Secretariado o Asistencia a la dirección para la realización de prácticas en asuntos europeos en las oficinas de la Fundación Galicia Europa en Santiago de Compostela y Bruselas durante el año 2016. El objetivo final de estas becas es facilitar a la juventud gallega la movilidad y el acceso al mercado laboral, además de ofrecerle la posibilidad de trabajar en un contorno multicultural y multilingüe.

Las becas para tituladas/os universitarias/os tienen por objeto que las/los beneficiarias/os puedan formarse en temas relacionados con el seguimiento y la comunicación de las políticas comunitarias que más afectan a Galicia, en la captación de financiación comunitaria y en la gestión de proyectos europeos.

La beca para tituladas/os en formación profesional tiene por objeto proporcionar a la/al beneficiaria/o la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios, realizando prácticas de aprendizaje y familiarizándose, asimismo, en asuntos relacionados con el funcionamiento de la UE en general y de sus instituciones en particular.

Las seis becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

## **2. Descripción y modalidad de las becas**

a) Cuatro becas estarán destinadas a tituladas/os universitarias/os para la formación en el seguimiento de los asuntos relacionados con las instituciones comunitarias y con sus políticas así como con la captación de financiación comunitaria y gestión de proyectos europeos, en las que se valorarán preferentemente las siguientes titulaciones: grado o licenciatura en Derecho, Dirección y Gestión Pública, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y Administración y Dirección de Empresas. De estas cuatro becas, dos estarán destinadas en la oficina de la FGE de Bruselas y otras dos en la de Santiago de Compostela.

b) Una beca estará destinada a tituladas/os universitarias/os para la formación en comunicación e información de las políticas comunitarias, de las actividades de la FGE y de la presencia de Galicia en los organismos europeos, con destino en la oficina de Bruselas. Estará reservada para el grado o licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual.

c) Una beca estará destinada a técnicas/os superiores de formación profesional para la realización de prácticas con destino en la oficina de Bruselas. Estará reservada para las siguientes titulaciones: Técnica/o superior en Secretariado o Asistencia a la dirección.

Las/los candidatas/os solo podrán presentarse a una de estas modalidades de beca y deberán manifestar su elección en el modelo de solicitud del Anexo I.

## **3. Requisitos de las personas aspirantes**

Para concurrir a esta convocatoria las/los aspirantes deberán cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

**a)** Poseer nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la UE.

**b)** Ser natural de Galicia, ser hija/o de gallegos o tener residencia en Galicia desde antes de 1 de enero de 2014.

**c)** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, todos ellos obtenidos con posterioridad a 31 de diciembre de 2008:

**c.1.)** Para las becas de formación en el seguimiento de los asuntos relacionados con las instituciones comunitarias y con sus políticas así como con la captación de financiación comunitaria y gestión de proyectos europeos: título universitario superior (licenciatura o grado).

**c.2.)** Para la beca de formación en comunicación e información de las políticas comunitarias, de las actividades de la FGE y de la presencia de Galicia en los organismos europeos: grado o licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual.

**c.3.)** Para la beca dirigida a titulados de formación profesional: título de Técnica/o superior en Secretariado o Técnica/o superior en Asistencia a la dirección.

**d)** No haber sido beneficiaria/o de ninguna beca de la FGE en convocatorias anteriores por un tiempo superior a 4 meses.

**e)** Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectada/o por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

#### **4. Solicitud, documentación y plazo de presentación**

La solicitud de admisión deberá presentarse según el modelo del Anexo I que acompaña a esta convocatoria y será remitida por correo certificado con acuse de recibo o presentada en el registro de la FGE (Rúa Hórreo, 61, 15701, Santiago de Compostela; o Rue de la Loi 38, bte.2, 1040 Bruselas). A efectos de agilizar los trámites de admisión se solicita que las/los candidatas/os que opten por la remisión a través del correo certificado envíen también una copia del formulario de solicitud a la dirección electrónica [santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu](mailto:santiago@fundaciongaliciaeuropa.eu).

A las solicitudes se adjuntará, por lo menos, la siguiente documentación en copia simple:

- Currículo, en formato Europass.
- DNI o documento equivalente.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisión señalados en el punto 3 de estas bases. En caso contrario, las solicitudes presentadas podrán ser rechazadas.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los méritos relacionados en el punto 9 de las bases. No serán computables los méritos que no sean acreditados documentalente.
- Declaración responsable de no percibir, durante el tiempo que dure la beca, ninguna compensación económica derivada de una actividad profesional por cuenta propia o ajena que le impida cumplir con sus obligaciones con la FGE, de no acogerse a la prestación por desempleo y de no disfrutar de otra beca o ayuda con la misma finalidad (Anexo II).

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación finaliza el día 20 de noviembre de 2015.

#### **5. Duración de las becas y deberes del personal becario**

Las becas tendrán una duración de 11 meses. Las prácticas comenzarán el 18 de enero de 2016 y finalizarán el 16 de diciembre de 2016.

En el caso de bajas o renunciaciones, se podrán conceder becas por un tiempo que cubrirá únicamente lo que reste desde la fecha de inicio de la nueva beca concedida hasta la fecha de finalización de la beca inicial. Para cubrir estos incidentes se llamará por orden de prelación que resulte de la lista de reserva publicada de las/los candidatas/os que no obtuvieron plaza. No se concederán becas para suplir bajas o renunciaciones por tiempo inferior a un mes.

Además de los deberes generales que impone la normativa del régimen interno de la FGE y el buen uso de sus instalaciones y equipos, así como de aquellas que se pudieran inferir de la convocatoria, las/los becarias/os deberán:

- Facilitar a la FGE la documentación que le sea requerida y garantizar la veracidad de los datos y documentos presentados.
- Finalizar el período de prácticas con aprovechamiento y elaborar una memoria final sobre las actividades desarrolladas. Si por cualquier circunstancia la/el becaria/o decide renunciar a la beca en el curso de la misma, deberá comunicarlo a la dirección de la FGE por escrito con la mayor brevedad posible, estando obligado igualmente a presentar la memoria final anteriormente mencionada.

- Comunicar inmediatamente las causas de ausencia o impuntualidad. En los casos que proceda deberá facilitarse justificación documental.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los asuntos de los que tuviera conocimiento, velar por la custodia de los documentos de trabajo que se le puedan confiar y preservar el buen nombre de la FGE.

En caso de incumplimiento de los compromisos y deberes, la FGE podría decidir la resolución de la estancia de prácticas.

## **6. Cuantía de las becas**

La cuantía bruta individual de las ayudas para todo el período será de 12.050,00 euros para cada becaria/o en prácticas en la oficina de la FGE en Santiago de Compostela y de 14.620,00 euros para cada becaria/o destinada/o en la oficina de Bruselas. Esta cuantía estará sujeta a las retenciones fiscales y de cotizaciones a la Seguridad Social que vengan determinadas por la normativa vigente. El pago de la beca se dividirá en 12 mensualidades.

Para las/los becarias/os que vayan a realizar su formación en Bruselas se establece una ayuda complementaria de 350,00 euros en concepto de gastos de viaje que se les abonará una vez comenzadas las prácticas.

La FGE no abonará ninguna cantidad adicional por otros conceptos, aunque correrá con los gastos de transporte, alojamiento y manutención en los casos en que, a petición de la FGE, la/el becaria/o deba desplazarse temporalmente para la realización de las prácticas, sin exceder en ningún caso el nivel del baremo de dietas aplicado por la FGE que les corresponda.

Esta convocatoria de becas, que asciende a un total de 83.980,00 euros, se tramita como expediente anticipado de gasto. De este modo, estas ayudas quedan condicionadas a que exista financiación suficiente en el presupuesto de la FGE para el año 2016 una vez que sea aprobado por su patronato.

## **7. Destinos de las becas**

De las seis becas convocadas, dos están destinadas a la oficina de la FGE en Santiago de Compostela y las otras cuatro a la oficina de Bruselas.

Las/los aspirantes expresarán en la solicitud de admisión de la convocatoria sus preferencias por el lugar de realización de las becas. Esta preferencia se tendrá en cuenta, sin perjuicio de la potestad de la FGE de valorar la idoneidad de las/los beneficiarias/os para cualquiera de los destinos, en función de los conocimientos lingüísticos y de la formación académica.

## **8. Comisión de valoración**

Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria, el director de la FGE designará una comisión de valoración, que será el órgano colegiado encargado de evaluar el procedimiento de acuerdo con los criterios objetivos fijados en esta convocatoria, así como de proponer la concesión o denegación de las becas a las personas interesadas.

La comisión estará compuesta por una persona que ejerza la presidencia, otra persona que ejerza la secretaría y un máximo de tres vocales. Se podrán nombrar, además, hasta un máximo de dos

asesoras/res externas/os con voz pero sin voto. Su composición será publicada en la página web de la FGE (<http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu/>). Ningún miembro de la comisión tendrá titulación inferior a la exigida para la admisión en el proceso de selección.

## **9. Proceso de selección**

El proceso de selección se desarrollará de modo simultáneo para las distintas modalidades de beca:

### **I. Tituladas/os universitarias/os**

Esta modalidad de beca se desarrollará en tres fases consecutivas:

**1.-** Una primera fase que constará de los siguientes exámenes (hasta 20 puntos):

- a) Un examen de 30 preguntas tipo test de conocimientos de la UE redactado en lengua gallega (hasta 12 puntos)
- b) Un examen de 25 preguntas tipo test de lengua inglesa (hasta 4 puntos)
- c) Un examen de 25 preguntas tipo test de lengua francesa (hasta 4 puntos)

Es obligatorio realizar, por lo menos, uno de los dos exámenes de idiomas para pasar a la siguiente fase.

Cada pregunta de los test constará de cuatro respuestas alternativas siendo solamente una la correcta. De cada tres respuestas falladas en cada test se descontará una acertada, sin que descuenten las preguntas dejadas en blanco.

Pasarán a la siguiente fase, la de valoración de méritos académicos, las/los primeras/os 40 aspirantes de la modalidad de asuntos y políticas europeas y las/los 10 primeras/os de la modalidad de comunicación de las políticas comunitarias que obtengan la mejor puntuación.

En caso de empate en las posiciones 40 y 10, respectivamente, pasarán todas/os las/los aspirantes que tengan esa misma puntuación.

**2.-** Una segunda fase de valoración de méritos (hasta 20 puntos)

Por lo que se refiere a la formación académica, se atenderá al siguiente baremo:

- a) Expediente académico: Se deberá presentar certificado académico expedido por la universidad en el que conste la nota media del expediente, calculada según el sistema establecido en el RD 1125/2003 (hasta 10 puntos)
- b) Licenciatura o grado de los denominados cómo preferentes en el punto 2 de las bases de esta convocatoria: 2 puntos. Una segunda licenciatura o grado preferente se valorará con un punto más. En este apartado se obtendrá un máximo de 3 puntos.
- c) Máster universitario o curso de posgrado universitario reconocido oficialmente y específico en asuntos europeos o relaciones internacionales: 2 puntos (se valorará un solo título)

d) Idiomas: Título de la Escuela Oficial de Idiomas en inglés o francés, o títulos de idiomas de instituciones oficiales que acrediten un conocimiento de inglés o francés equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa: 1 punto por título (hasta un máximo de 2 puntos). La valoración del título superior excluye la del título inferior de la misma lengua. Se aplicará la misma puntuación a los títulos universitarios oficiales de licenciatura o grado de los idiomas referidos (Filología o Traducción e Interpretación)

e) Certificado de Lengua Gallega (Celga 4) o titulación equivalente o superior, según la Orden de 16 de julio de 2007: 1 punto.

f) Cursos de ofimática: 0,20 puntos por cada curso. Sólo se valorarán cursos de duración igual o superior a 20 horas (hasta 1 punto)

g) Cursos relacionados con los ámbitos objeto de las becas: 0,10 puntos cada curso. Sólo se valorarán cursos de duración igual o superior a 20 horas (hasta 1 punto)

Sólo se tendrá en cuenta la documentación exigida y baremable, siendo suficiente copia simple.

Pasarán a la siguiente fase, la de la entrevista, las/los primeras/os 16 aspirantes de la modalidad de asuntos y políticas europeas y las/los primeras/os 4 de la modalidad de comunicación de las políticas comunitarias que obtengan la mejor puntuación en el total de las dos fases anteriores.

En caso de empate en las posiciones 16 y 4, respectivamente, pasarán todas/os las/los aspirantes que tengan esa misma puntuación.

### **3.- Una tercera fase de entrevista (hasta 10 puntos)**

Se realizará una entrevista en la que se valorará el conocimiento general y de actualidad sobre asuntos europeos del aspirante y su capacidad de adaptación y de trabajo en equipo, especialmente en un entorno multicultural y multilingüe, pudiendo la comisión de valoración efectuar alguna pregunta en lengua inglesa o francesa.

Dado que las/los aspirantes pueden realizar las pruebas en Bruselas y que parte de la comisión de valoración puede estar allí ubicada, queda abierta la posibilidad de utilización de videoconferencia.

Las becas se concederán a las/a los candidatas/os que obtengan las cuatro mejores puntuaciones de la modalidad de asuntos y políticas europeas y a la mejor puntuación de la modalidad de comunicación de las políticas comunitarias del proceso de selección, teniendo siempre en cuenta las bases de la convocatoria.

## **II. Técnica/o superior de Formación Profesional**

Esta modalidad de beca se desarrollará en tres fases consecutivas:

### **1.- Una primera fase que constará de los siguientes exámenes (hasta 20 puntos):**

- a) Un examen de 30 preguntas tipo test (hasta 12 puntos), redactado en lengua gallega y separado en dos bloques de:
- 5 preguntas sobre la Unión Europea
  - 25 preguntas relacionadas con la titulación exigida y el contenido del puesto de trabajo

b) Un examen de 20 preguntas tipo test de lengua inglesa (hasta 4 puntos)

c) Un examen de 20 preguntas tipo test de lengua francesa (hasta 4 puntos)

Es obligatorio realizar, por lo menos, uno de los dos exámenes de idiomas para pasar a la siguiente fase.

Cada pregunta de los test constará de cuatro respuestas alternativas siendo solamente una la correcta. De cada tres respuestas erradas en cada test se descontará una acertada, sin que descuenten las preguntas dejadas en blanco.

Pasarán a la siguiente fase, que es la de valoración de méritos académicos, las/los primeras/os 10 aspirantes que obtengan la mejor puntuación.

En caso de empate en la posición 10, pasarán todas/os las/los aspirantes que tengan esa misma puntuación.

**2.- Una segunda fase de valoración de méritos (hasta 20 puntos)**

Por lo que se refiere a la formación académica, se atenderá al siguiente baremo:

a) Expediente académico: Se deberá presentar certificado académico expedido por el centro educativo en el que conste la nota media del expediente calculada según lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regulan el desarrollo, la evaluación y la acreditación académica del alumnado de las enseñanzas de formación profesional inicial (hasta 10 puntos)

b) Titulaciones: Título de Técnica/o superior de Administración y Finanzas o de Técnica/o superior de un ciclo formativo de la familia profesional de Comercio y Marketing o de Informática y Comunicaciones, o equivalente: 2 puntos. Deberán ser acreditados documentalmente y expedidos por centros oficiales reconocidos (ata un máximo de 4 puntos)

c) Idiomas: Título de la Escuela Oficial de Idiomas en inglés o francés o títulos de idiomas de instituciones oficiales que acrediten un conocimiento de inglés o francés equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa: 1 punto por título. Si se acredita un conocimiento de los mismos idiomas equivalentes al nivel B2: 1,5 puntos por título (hasta un máximo de 3 puntos). La valoración del título de nivel superior excluye la del título de nivel inferior de la misma lengua. Se aplicará la misma puntuación a los títulos universitarios oficiales de licenciatura o grado de los idiomas referidos (Filología o Traducción e Interpretación)

d) Certificado de Lengua Gallega (Celga 3) o titulación equivalente o superior, según la Orden de 16 de julio de 2007: 1 punto.

e) Cursos relacionados con asuntos europeos: 0,20 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto. Sólo se valorarán cursos con una duración igual o superior a 20 horas.

f) Cursos de ofimática y otros relacionados con los ámbitos objeto de la beca: 0,20 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto. Sólo se valorarán cursos con una duración igual o superior a 20 horas.

Sólo se tendrá en cuenta la documentación exigida y baremable, siendo suficiente copia simple.

Pasarán a la siguiente fase, que es la de entrevista, las/los primeras/os 4 aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el total de las dos fases anteriores.

En caso de empate en la posición 4, pasarán todas/os las/los aspirantes que tengan esa misma puntuación.

### **3.- Una tercera fase de entrevista (hasta 10 puntos)**

Se realizará una entrevista en la que se valorará el conocimiento general sobre la organización de una oficina y la capacidad de adaptación y de trabajo en equipo, especialmente en contornos multiculturales y multilingües, pudiendo la comisión de valoración efectuar alguna pregunta en lengua inglesa o francesa.

Dado que las/los aspirantes pueden realizar las pruebas en Bruselas y que parte de la comisión de valoración puede estar allí ubicada, queda abierta la posibilidad de utilización de videoconferencia.

La beca se concederá a la/al candidata/o que obtenga la mejor puntuación del proceso de selección, teniendo siempre en cuenta las bases de la convocatoria.

### **III. Disposiciones comunes**

Los resultados de cada prueba serán publicados, en un plazo máximo de 10 días desde su celebración, en la página web de la FGE ([www.fundaciongaliciaeuropa.eu](http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu))

Una vez finalizado el proceso de selección, la comisión de valoración elevará al director de la FGE una propuesta de resolución debidamente motivada. La resolución del director se hará pública en la página web de la FGE, junto con la prelación de los suplentes.

De no presentarse solicitudes a la convocatoria podría ser declarada desierta.

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las becas de la FGE en su página web, las/los candidatas/os preseleccionadas/os deberán comunicar por escrito su aceptación o renuncia a la misma y acreditar documentalmente los datos, méritos y titulaciones exigidos en la convocatoria pública así como a los que hizo referencia en su solicitud o currículum vitae para adquirir la condición de becario/a en prácticas. Para su comparación, los documentos mostrados serán originales o copias compulsadas. En el caso de no acreditar convenientemente todos los datos, méritos y titulaciones, se revocará la propuesta efectuada.

Asimismo, cada preseleccionada/o acreditará que posee un seguro médico, bien sea público o privado, válido en cualquiera Estado miembro de la UE y en virtud del cual podrá tener acceso a la atención sanitaria necesaria por cualquier contingencia de salud que pudiera acontecerle durante la estancia de prácticas.

En caso de que exista alguna renuncia, se le concederá la beca a la/al candidata/o inmediatamente posterior en la lista de reserva resultante del proceso de selección. La lista de reserva se establecerá de conformidad con la puntuación obtenida.



## **10. Lugar y fecha de las pruebas**

Las pruebas de carácter práctico se desarrollarán simultáneamente en Santiago de Compostela y Bruselas. Estas pruebas tendrán lugar el día 4 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas en la sede de la Escuela Gallega de Administración Pública (calle Madrid 2-4, Polígono de Fontiñas, Santiago de Compostela) y en la oficina de la FGE en el caso del examen de Bruselas (Rue de la Loi 38, bte.2, 1040 Bruselas)

Se convocarán a estas pruebas a las/a los solicitantes que cumplan los requisitos de admisión antes mencionados. Para este fin, y con anterioridad a esa fecha, se publicará una lista de admitidas/os en la página web de la Fundación Galicia Europa ([www.fundaciongaliciaeuropa.eu](http://www.fundaciongaliciaeuropa.eu)). Las/los candidatas/os no serán notificadas/os de forma individual.

Las/los candidatas/os señalarán en la solicitud de admisión el lugar de preferencia de realización de las pruebas que podrán modificar, con anterioridad a la fecha del examen, en los casos en los que sea necesario.

## **11. Naturaleza jurídica de la relación**

La concesión de la beca no supone el establecimiento ni el reconocimiento de vínculo alguno de carácter profesional, laboral, mercantil estatutario o análogo entre la/el beneficiaria/o y la FGE o la Administración autonómica. De acuerdo con el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, las/los becarias/os quedan asimilados a trabajadoras/es por cuenta ajena, a los efectos de la inclusión en el régimen general de la Seguridad Social.

La FGE no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier orden que pudiera provocar el personal becario en tanto no se adecúe a las orientaciones y consejos del personal técnico de la oficina a la que sea destinado.

La mera presentación de la solicitud firmada para la participación en el procedimiento de selección descrito en la presente convocatoria comportará la plena, voluntaria, libre e incondicional aceptación del presente documento, así como de todas las cláusulas del documento de la convocatoria.

La presentación de la solicitud de beca lleva implícita la autorización a la FGE para que publique en su página web la relación de beneficiarios y el importe de las becas concedidas, con las excepciones previstas en las leyes, y para que incluya los datos relevantes referidos a las becas concedidas en el Registro de Ayudas, Subvenciones, Convenios y Sanciones de la Xunta de Galicia, creado por el Decreto 132/2006, de 27 de julio.

## **12- Compromisos de la Fundación Galicia Europa**

La Fundación Galicia Europa se compromete la:

- Hacer frente al pago de los deberes económicos derivados de la concesión de estas becas.
- Asignar a cada becario/a un/una tutor/a que será responsable de su formación durante todo el período que duren las prácticas.

- Diseñar un plan de formación con el objetivo de que las/los becarias/os adquieran una experiencia y un conocimiento prácticos de las políticas comunitarias y de las actividades cotidianas de una oficina de trabajo.
- Expedir un certificado de realización de las prácticas una vez finalizado satisfactoriamente el período formativo y presentada la memoria contemplada en el punto 5 de la base de esta convocatoria.

### **13. Régimen jurídico**

Las presentes bases se regirán por el derecho privado, siéndole aplicable el artículo 120 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia; la disposición adicional 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; los principios de gestión contenidos en el artículo 5.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y los de información a los que hace referencia el artículo 16 del mismo texto legal, así como los artículos del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que desarrollan dichos principios de gestión y publicidad.

Santiago de Compostela, 6 de noviembre de 2015

El Vicepresidente de la Fundación Galicia Europa

Alfonso Rueda Valenzuela

## ANEXO I

### *BECAS FGE 2016 SOLICITUD DE ADMISIÓN*

Apellidos:		Nombre:	
Nacionalidad:	Fecha nacimiento: / /	DNI/Pasaporte:	
Dirección:			
Número:	Piso:	C.P.:	
Localidad:		Provincia:	
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	Otro:	
Dirección electrónica:			

#### Formación

Licenciatura o grado:
Máster objeto de la beca:
Título Formación Profesional:

#### Modalidad de la beca

<input type="checkbox"/> Beca en asuntos y políticas europeas	<input type="checkbox"/> Santiago
<input type="checkbox"/> Beca en comunicación de las políticas comunitarias (Bruselas)	<input type="checkbox"/> Bruselas
<input type="checkbox"/> Beca Técnico superior de FP (Bruselas)	

#### Lugar de realización del examen

<input type="checkbox"/> Santiago
<input type="checkbox"/> Bruselas

Solicita ser admitido en el proceso de selección para realizar prácticas en la Fundación Galicia Europa durante el año 2016.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. El candidato puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstas en la ley mediante un escrito dirigido a la Fundación Galicia Europa como responsable del fichero.

**Fundación Galicia Europa**

## DOCUMENTACIÓN APORTADA

Señalar la documentación que se aporta junto a la solicitud de admisión

### Documentación (copia simple)

<input type="checkbox"/>	DNI o documentación equivalente
<input type="checkbox"/>	Libro de familia (cuando sea necesario acreditar ser hijo/a de gallegos)
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento (cuando sea necesario acreditar tener residencia en Galicia antes de 1 de enero de 2014)
<input type="checkbox"/>	Currículo vitae (europass)
<input type="checkbox"/>	Título universitario (licenciatura o grado)
<input type="checkbox"/>	Título Formación Profesional
<input type="checkbox"/>	Celga 3 o titulación equivalente
<input type="checkbox"/>	Celga 4 o titulación equivalente
<input type="checkbox"/>	Certificado expediente académico
<input type="checkbox"/>	Máster/curso de posgrado universitario
<input type="checkbox"/>	Título de inglés equivalente al nivel B2
<input type="checkbox"/>	Título de inglés equivalente al nivel B1
<input type="checkbox"/>	Título de francés equivalente al nivel B2
<input type="checkbox"/>	Título de francés equivalente al nivel B1
<input type="checkbox"/>	Cursos de ofimática
<input type="checkbox"/>	Cursos relacionados con los ámbitos objeto de la beca
<input type="checkbox"/>	Otros títulos académicos o de idiomas
<input type="checkbox"/>	ANEXO II - Declaración de responsabilidad

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

(Nombre y Apellidos)

\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ declaro bajo mi responsabilidad que, en el caso de resultar beneficiario de una beca para titulados superiores universitarios o en formación profesional convocada por la Fundación Galicia Europa para el año 2016, que no percibiré durante la duración de la misma:

- Compensación económica derivada de una actividad profesional por cuenta propia o ajena que me impida cumplir con los deberes con la FGE
- Prestación por desempleo
- Otra beca o ayuda para la misma finalidad

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma \_\_\_\_\_